



DECRETO N° 003508

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL.

CHILLAN VIEJO, 02 de Julio de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°
1C 1812 de fecha 03 de Junio de 2014, que aprueba "Convenio Programa Complementario
GES APS Municipal" de fecha 30 de Abril de 2014, celebrado entre la Ilustre
Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 30 de
Abril de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado Convenio Programa Complementario GES APS Municipal, el
que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta
el 31 de Diciembre de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.97.035.-



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/HHH/MBR/MHF/aaf
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal - Convenios - Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



PCR/MMD/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Complementario GES APS Municipal del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 30 de abril del 2014, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79, D.S. N° 140/04, el D.S. N° 60/14, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1812 03.06.2014

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 30 de abril del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, sobre el Programa Complementario GES APS Municipal; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal con cargo a los Fondos Programa Complementario GES APS Municipal, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/4/1C
Oficina de Partes

